



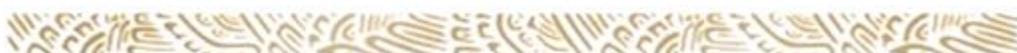
**GERENCIA METROPOLITANA SUR  
ENLACE ADMINISTRATIVO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR”**

**LA-08-VST-008VST973-N-31-2024**

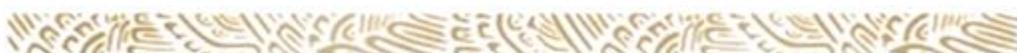
	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
<b>Día</b>	<b>28/mayo/2024</b>	<b>03/junio/2024</b>	<b>10/junio/2024</b>
<b>Hora</b>	<b>10:00 horas</b>	<b>10:00 horas</b>	<b>16:00 horas</b>
<b>ENTREGA DE MUESTRAS</b>	<b>Para apartado <u>B) Ropa de personal de confianza, C) Artículos de limpieza</u> la entrega de muestras serán el día 31 de mayo en un horario de 9:00 a 16:30 horas</b>		
<b>Lugar</b>	<b>Gerencia Metropolitana Sur</b> Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México.		





## ÍNDICE

<b>Numeral</b>	<b>DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
<b>1</b>	Definición de términos.
<b>1.1</b>	Caso fortuito o de fuerza mayor
<b>1.2</b>	Convocatoria
<b>1.3</b>	Contrato
<b>1.4</b>	Firma Electrónica de la proposición
<b>1.5</b>	Licitante
<b>1.6</b>	Licitante adjudicado
<b>1.7</b>	Proveedor
<b>1.8</b>	Sobre
<b>1.9</b>	Testigos sociales
<b>1.10</b>	Testimonio
<b>2</b>	Acrónimos.
<b>2.1</b>	GMS
<b>2.2</b>	CLABE
<b>2.3</b>	CURP
<b>2.4</b>	DOF
<b>2.5</b>	CGAyS
<b>2.6</b>	IMSS
<b>2.7</b>	INFONAVIT
<b>2.8</b>	I.V.A.
<b>2.9</b>	LAASSP
<b>2.10</b>	LFPA
<b>2.11</b>	LFT
<b>2.12</b>	OIC



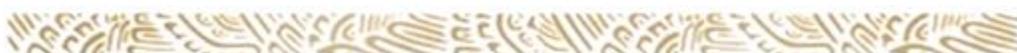


<b>2.13</b>	POBALINES
<b>2.14</b>	REPSE
<b>2.15</b>	RLAASSP
<b>2.16</b>	SAT
<b>2.17</b>	SFP
<b>II.</b>	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
<b>1</b>	De la Entidad convocante y el área contratante.
<b>2</b>	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
<b>3</b>	Identificación de la convocatoria.
<b>4</b>	Idioma.
<b>5</b>	Disponibilidad presupuestaria.
<b>6</b>	De la plurianualidad.
<b>7</b>	Particularidades del procedimiento de contratación.
<b>8</b>	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	Descripción y cantidad de los bienes a contratar.
<b>1.1</b>	Plazo y condiciones para el suministro de los bienes.
<b>1.2</b>	Transporte.
<b>1.3</b>	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
<b>1.4</b>	Reducción de los bienes solicitados.
<b>1.5</b>	Integración nacional.
<b>1.6</b>	Confidencialidad.
<b>2</b>	Agrupación de los bienes.
<b>3</b>	Normas oficiales.
<b>4</b>	Aseguramiento y/o control de calidad.
<b>5</b>	Cantidades a contratar.
<b>6</b>	Modalidad de contratación.



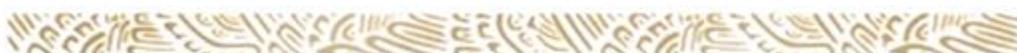


<b>7</b>	Abastecimiento simultáneo.
<b>8</b>	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
<b>2</b>	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
<b>2.1</b>	Obtención de la Convocatoria.
<b>2.2</b>	Visita a las Instalaciones de la convocante.
<b>2.3</b>	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
<b>2.4</b>	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.5</b>	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
<b>2.6</b>	Del Fallo.
<b>2.7</b>	Firma del contrato.
<b>3</b>	Vigencia de las proposiciones.
<b>4</b>	Proposiciones conjuntas.
<b>5</b>	Número de proposiciones permitidas por licitante.
<b>6</b>	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
<b>7</b>	Notificaciones a los licitantes participantes.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
<b>2</b>	Propuesta técnica.
<b>3</b>	Propuesta económica.
<b>4</b>	Condiciones de precios.
<b>4.1</b>	Precios fijos.
<b>5</b>	De las verificaciones.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
<b>1</b>	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.



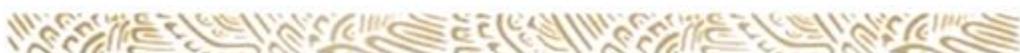


<b>2</b>	Metodología de Evaluación.
<b>2.1</b>	Criterios de evaluación técnica.
<b>2.2</b>	Criterios de evaluación económica.
<b>3</b>	Desechamiento de Proposiciones.
<b>VII.</b>	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>VII.1</b>	Propuesta Técnica
<b>VII.2</b>	Propuesta Económica
<b>VII.3</b>	Propuesta legal-administrativa
<b>1</b>	Formato de Acreditación. (anexo 3)
<b>2</b>	Dirección de correo electrónico
<b>3</b>	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
<b>4</b>	Declaración de Integridad. (anexo 8)
<b>5</b>	Domicilio para recibir notificaciones
<b>6</b>	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
<b>7</b>	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
<b>8</b>	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
<b>9</b>	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
<b>10</b>	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
<b>11</b>	Listado de principales clientes (formato Libre)
<b>12</b>	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
<b>13</b>	Relaciones Laborales.
<b>14</b>	Carta de Ausencia de Escrito de Interés (personas morales o físicas) Anexo 15 y 16)
<b>15</b>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).
<b>16</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF) (Anexo 11)



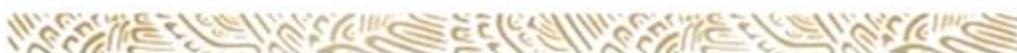


<b>17</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT (anexo12)
<b>18</b>	Tarjeta Patronal ante el IMSS
<b>19</b>	Constancia de Situación Fiscal
<b>20</b>	CLABE Interbancaria
<b>21</b>	MFIJ
<b>22</b>	Convenio de Participación conjunta
<b>VIII.</b>	INCONFORMIDADES.
<b>IX.</b>	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>1</b>	Suspensión de la Licitación Pública.
<b>2</b>	Cancelación de la Licitación Pública.
<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	Licitación Pública Desierta.
<b>2</b>	Partida Desierta.
<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	RELACIONES LABORALES.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	Garantías.
<b>1.1</b>	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
<b>2</b>	Condiciones de pago.
<b>2.1</b>	Del pago.
<b>2.2</b>	Pagos progresivos.
<b>3</b>	Penas convencionales.
<b>4</b>	Deducciones al pago.





<b>5</b>	Rescisión administrativa del contrato.
<b>6</b>	Sanciones.
<b>7</b>	Solicitud de prórroga.
<b>8</b>	Terminación anticipada del contrato.
<b>9</b>	Del procedimiento de conciliación.
<b>10</b>	Calidad de los bienes.
<b>11</b>	Facultad de supervisión de los bienes.
<b>12</b>	Registro de derechos.
<b>13</b>	Impuestos.
<b>14</b>	Cesión de Derechos y Obligaciones.
<b>15</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
<b>16</b>	Protección de datos personales de los licitantes.
	<b>Anexos</b>
<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO apartado A) VÁLVULA DE MUESTREO
<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO apartado B) ROPA PARA PERSONAL DE CONFIANZA
<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO apartado C) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
<b>2</b>	Propuesta económica.
<b>3</b>	Formato de Acreditación.
<b>4</b>	Manifestación de Nacionalidad.
<b>5</b>	Manifestación de MIPYME.
<b>6</b>	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
<b>7</b>	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<b>8</b>	Declaración de integridad.
<b>9</b>	Escrito de entrega de la proposición.
<b>10</b>	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
<b>11</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
<b>12</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT





<b>13</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
<b>14</b>	Modelo de Contrato.
<b>15</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
<b>16</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas

## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

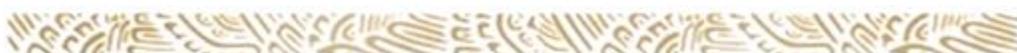
**1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.

**1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

**1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

**1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.





**1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva

**1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.9 Testigos sociales:** Las personas físicas que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de **"LICONSA"**, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **"LICONSA"**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**1.10 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. GMS:** Gerencia Metropolitana Sur

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. CGAyS:** Coordinación General de Adquisiciones y Servicios

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.10.LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11.LFT:** Ley Federal del Trabajo.

**2.12.OICE:** Órgano Interno de Control Específico

**2.13.POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

**2.14.REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**2.15.RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.16.SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.17.SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis,



fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V mediante la Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México, teléfonos 55-58 62 21 00 ext. 63263, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el **“Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas”** emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330\\_CRITERIO\\_03\\_2020.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para su desarrollo.

## **2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de



CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

### **3. Identificación de la convocatoria.**

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST973-N-31-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### **4. Idioma.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para el suministro de los bienes o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

### **5. Disponibilidad presupuestaria.**

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica **21601 "VÁLVULA DE MUESTREO" ,15401 "ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CONFIANZA" y 21601 "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"** de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE". La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente y/o administrador del contrato.

### **6. De la Plurianualidad.**

Para la contratación de los bienes, objeto del presente procedimiento de contratación, no existe Plurianualidad.



**7. Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

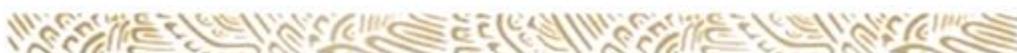
Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria.

**8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

APARTADO	ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TECNICA	AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
<b>A) VÁLVULA DE MUESTREO TC SS 316</b>	<b>COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD</b>		
<b>B) ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INDUSTRIALES</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</b>	<b>SUBGERENCIA DE OPERACIONES</b>
<b>C) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA</b>	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b> <b>COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO A PLANTA</b> <b>COORDINACIÓN GENERAL DE</b>		





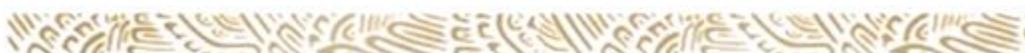
	<p><b>MANTENIMIENTO CIVIL A LECHERÍAS</b></p> <p><b>COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN</b></p>	
--	--	--

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de la GMS **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para el suministro de los bienes, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los bienes se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los bienes, cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se suministraron los bienes atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado del suministro de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de el suministro de los bienes contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los bienes no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.





### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

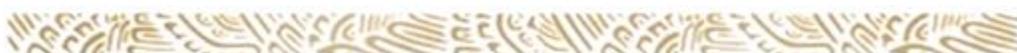
#### 1. Descripción y cantidades de los bienes a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación abierta de **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR”**, los bienes se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para el suministro de los bienes y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para el suministro de los bienes que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

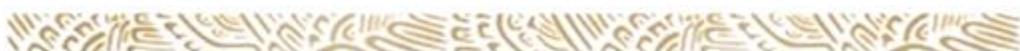
La adjudicación se realizará por **PARTIDA**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
<b>1</b>	VÁLVULA DE MUESTREO RECTA MINI	N/A	3	PZ
<b>2</b>	CHAZARILLA COLOR BLANCO	N/A	25	PZ
<b>3</b>	BATA BLANCA (HOMBRE)	N/A	50	PZ
<b>4</b>	BATA BLANCA (MUJER)	N/A	50	PZ
<b>5</b>	PANTALON DE MEZCLILLA	N/A	120	PZ
<b>6</b>	CHAZARILLA COLOR CAQUI	N/A	102	PZ
<b>7</b>	BOTAS DE SEGURIDAD	N/A	288	PAR
<b>8</b>	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. HOJA DOBLE COLOR BLANCO.	168	420	CJ



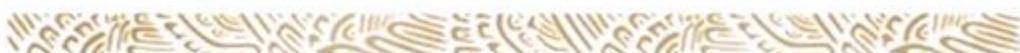


<b>9</b>	<b>DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO SR</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>PZ</b>
<b>10</b>	<b>CARRITO PARA EL ASEO</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>PZ</b>
<b>11</b>	<b>BOLSA DE REPUESTO PARA CARRITO DE ASEO</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>PZ</b>
<b>12</b>	<b>ATOMIZADOR</b>	<b>48</b>	<b>120</b>	<b>PZ</b>
<b>13</b>	<b>BOQUILLA DE REPUESTO ESTÁNDAR- 32OZ.</b>	<b>24</b>	<b>60</b>	<b>PZ</b>
<b>14</b>	<b>CUBETA EXPRIMIDOR-PALANCA LATERAL 26 CUARTOS DE GALÓN.</b>	<b>19</b>	<b>48</b>	<b>PZ</b>
<b>15</b>	<b>MECHUDOS REG. STANDAR DE 400 GRs. MANGO COLOR ROJO</b>	<b>55</b>	<b>138</b>	<b>PZ</b>
<b>16</b>	<b>JABON DE TOCADOR PASTILLA DE 200 GRs. CAJA C/30</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>CJ</b>
<b>17</b>	<b>SERVILLETAS CAJA C/12 PAQ. DE 500</b>	<b>62</b>	<b>156</b>	<b>CJ</b>
<b>18</b>	<b>BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 1.00 x 1.50 MTS CAL. 600</b>	<b>283</b>	<b>708</b>	<b>KG</b>
<b>19</b>	<b>BOLSA DE PLASTICO PARA BASURA DE 65 X 90 COLOR VERDE BANDERA CAL 600</b>	<b>922</b>	<b>2304</b>	<b>KG</b>
<b>20</b>	<b>JABON P/MANOS DE CONSISTENCIA ESPESA, C/AROMA , P/DESPACHADORES ( PORRON DE 20 LT)</b>	<b>18</b>	<b>44</b>	<b>PZ</b>
<b>21</b>	<b>DESODORANTE EN PASTILLA 1/2 LUNA</b>	<b>163</b>	<b>408</b>	<b>PZ</b>
<b>22</b>	<b>MINI DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO P/MANOS DE 500 ML. COLOR HUMO, CAT-92190</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>PZ</b>
<b>23</b>	<b>TOALLA EN ROLLO PARA MANOS HOJA SENCILLA CAJA C/6 ROLLOS</b>	<b>176</b>	<b>440</b>	<b>CJ</b>





<b>24</b>	<b>PAPEL HIGIENICO JUMBO SR. (Grande) CAJA C/6 ROLLOS</b>	<b>140</b>	<b>350</b>	<b>CJ</b>
<b>25</b>	<b>DESPACHADOR DE PAPEL TOALLA PARA MANOS EN ROLLO C/PALANCA</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>PZ</b>
<b>26</b>	<b>MOPP GRANDE DE 60 CMS DE LARGO P/LIMPIEZA</b>	<b>320</b>	<b>800</b>	<b>PZ</b>
<b>27</b>	<b>CUBETA #18</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>PZA</b>
<b>28</b>	<b>ACEITE PARA MOPS, PRESENTACION DE UN LITRO.</b>	<b>43</b>	<b>108</b>	<b>LT</b>
<b>29</b>	<b>TAPETE PARA MINGITORIO-ANTI-BACTERIAL BIODEGRADABLE.</b>	<b>48</b>	<b>120</b>	<b>PQ</b>
<b>30</b>	<b>DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE</b>	<b>1,354</b>	<b>3,384</b>	<b>KG</b>
<b>31</b>	<b>BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO., MEDIDAS: DE 85×65 CM.</b>	<b>50</b>	<b>125</b>	<b>KG</b>
<b>32</b>	<b>FRANELA COLOR GRIS ROLLO DE 50 MT. DE LARGO X 0.60 DE ANCHO</b>	<b>592</b>	<b>1,481</b>	<b>MT</b>
<b>33</b>	<b>FIBRAS VERDES MOD. P-96 (CAJA C/144 PZ.)</b>	<b>1002</b>	<b>2,504</b>	<b>PZ</b>
<b>34</b>	<b>FIBRA GALVANIZADA ESPONJA METALICA DOBLE ALTO 35GR. RENDIMIENTO.</b>	<b>94</b>	<b>235</b>	<b>PZ</b>
<b>35</b>	<b>ESCOBA DE PLASTICO CON MANGO DE MADERA</b>	<b>371</b>	<b>927</b>	<b>PZ</b>
<b>36</b>	<b>BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRA DE 1.50 x 1.00m. CALIBRE 400</b>	<b>330</b>	<b>825</b>	<b>PZ</b>
<b>37</b>	<b>JERGA (ROLLO DE 25 MT. X 60 CM. DE ANCHO)</b>	<b>188</b>	<b>470</b>	<b>MT</b>
<b>38</b>	<b>RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>PZ</b>
<b>39</b>	<b>JALADOR PARA AGUA DE HULE</b>	<b>31</b>	<b>77</b>	<b>PZ</b>





<b>40</b>	<b>SARROTEX QUITA SARRO PORRON DE 20LT.</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>PZ</b>
<b>41</b>	<b>DESENGRASANTE AQUA-SOL PORRON DE 20 LTS.</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>PZ</b>
<b>42</b>	<b>GUANTES DOMESTICOS ROJOS DE LATEX NATURAL ANATOMICOS VARIAS TALLAS</b>	<b>400</b>	<b>1,000</b>	<b>PR</b>
<b>43</b>	<b>CEPILLO DE CERDA NATURAL P/POLVOS FINOS DE 40 CM. C/MANGO DE MADERA</b>	<b>24</b>	<b>60</b>	<b>PZ</b>
<b>44</b>	<b>CEPILLO DE ALAMBRE EN AINOX C/MANGO CAT. LWSA 26036-9</b>	<b>24</b>	<b>60</b>	<b>PZ</b>
<b>45</b>	<b>GUANTES COMO REFERENCIA "ADEX" CLASICO COLOR VERDE DE LATEX GRABADO T9</b>	<b>180</b>	<b>450</b>	<b>PR</b>

Los licitantes deberán ofertar económicamente los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

### **1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los bienes.**

El suministro de los bienes se requiere por un periodo, **a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2024.**

El licitante adjudicado para el suministro de los bienes, objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado**, de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares para el suministro de los bienes que deberán prestarse durante la vigencia del contrato.

### **1.2. Transporte.**

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para el suministro de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.



### 1.3. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, "LICONSA"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.4. Reducción de los bienes solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### 1.5. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### 1.6. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información



que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LICONSA”**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **“LICONSA”**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **“LICONSA”**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **2. Agrupación de los bienes.**

Los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de 45 (cuarenta y cinco) PARTIDAS, la cual se detallan en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** de la presente convocatoria.

## **3. Normas oficiales.**

Deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de bien solicitado, señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado**, durante la vigencia del contrato que derive de esta licitación.

## **4. Aseguramiento y/o control de calidad.**

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

## **5. Cantidades a contratar.**

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** será **CONTRATO CERRADO para apartado A) VÁLVULA DE MUESTRO y apartado B) ROPA DE PERSONAL DE CONFIANZA y CONTRATO ABIERTO para apartado C) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.



## 6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

## 7. Abastecimiento simultáneo.

“**LICONSA**”, adjudicará por partida a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

## 8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 14 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para el suministro de los bienes.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección



<http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <https://www.gob.mx/liconsa>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

## 2.2. Presentación previa a las instalaciones

Para este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

## 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **28 de mayo de 2024 a las 10:00 horas** en las oficinas de la GMS y a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.



Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el **estrado señalado en el numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, **siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.**

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**



El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **03 de junio de 2024 a las 10:00 horas** en las oficinas de la GMS y a través de Compranet, mismo que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4.** El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.



**2.4.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.

**2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## **2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de CompraNet; **para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”**



de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

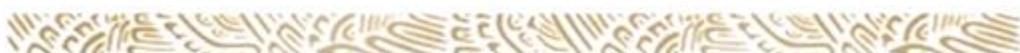
**2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes” de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**

**2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple





durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS en **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **10 de junio de 2024 a las 16:00 horas** a través de Compranet, en el domicilio de la Convocante ubicado en Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.



A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## **2.7. Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente [liga](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf) [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.



Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la GMS en LICONSA, ubicadas Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619, Estado de México., con el Titular de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Constancia de Situación Fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI "Relaciones laborales" de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 "Propuestas Conjuntas" y VII, punto 1, apartado 1.17 "Convenio de Propuestas en Conjunto", de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);



- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal” “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

**Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías” de la presente convocatoria.



El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los **90 (noventa) días naturales** conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

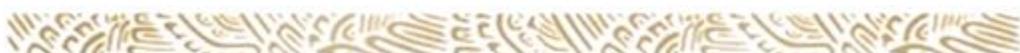
Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello



los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la





hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

**6. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.3 Escrito de entrega de la Proposición.**

**7. Notificaciones a los licitantes participantes.**



Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México., lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia Metropolitana Sur en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la CGAyS, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## **V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

### **1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.



- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados y de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio.**

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.



- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la LAASSP, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la GMS de “**LICONSA**”, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado**, lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los bienes que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.



- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de suministro de los bienes para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:



*“La oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta el total suministro del bien y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.
- 3.9 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet la partida (considerando la totalidad de su concepto).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### 4. Condiciones de precios.



La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta el total suministro del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### 4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente del suministro del bien.

### 5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de la GMS de **“LICONSA”**.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”**, acreditar en su caso el cumplimiento en el suministro de los bienes.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta**



**Económica**” de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, así como la Cláusula sexta de para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **BINARIO**, se determinó este criterio de evaluación, atendiendo a la naturaleza del objeto de la contratación, toda vez, que no requiere que se vinculen las condiciones que deberán cumplir los participantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente Convocatoria, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado (Todos los participantes ofrecen el mismo servicio con las mismas características), sin embargo, el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye la propuesta económica más favorable, no siendo posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con lo solicitado.
- 1.2. La Convocante realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación legal y finalmente la evaluación de las Propuestas Económicas recibidas a través de CompraNet.
- 1.3. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.4. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.5. Constará que las características y condiciones de los bienes requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el



**ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

- 1.6. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.7. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para el suministro de los bienes.
- 1.8. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con la GMS de **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.9. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- 1.10. Verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual y consecutiva la propuesta técnica, legal y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de



no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el mejor resultado.

## **2. Metodología de Evaluación.**

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y otorgue el precio más bajo en su propuesta económica en la presente convocatoria.

### **2.1 Criterios de evaluación técnica.**

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas se aplicará una evaluación binaria, la cual consiste en evaluar “Si cumple” o “No cumple” con la documentación solicitada en esta Convocatoria y en sus Anexos, referida en el Apartado IV Requisitos que los participantes deben cumplir en el Procedimiento de Contratación en el título de Enumeración de los requisitos que deben cumplir los participantes; y si su Proposición Técnica cumple íntegramente con los bienes solicitados acorde a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades que se precisan en los Anexos Técnicos para cada partida, para lo cual se observará lo siguiente:

- La Convocante a través del área técnica señalada en el numeral 8. **Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato;** evaluarán el cumplimiento o incumplimiento de la documentación antes referida y la consistencia y congruencia de las Proposiciones Técnicas de los posibles proveedores con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y sus Anexos, emitiendo un análisis, señalando las Proposiciones Técnicas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.



- Asimismo, el área técnica de “LICONSA” determinará si las proposiciones Técnicas cumplen con todos los requisitos solicitados, para continuar con la evaluación.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades de los bienes que se precisan en los Anexos Técnicos, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

## **DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA**

### **PARA APARTADO “A” VALVULA DE MUESTREO**

**DOCUMENTO 1:** Manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

**DOCUMENTO 2:** Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados, cumplen con las normas de calidad (normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o las normas de referencia aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

**DOCUMENTO 3:** El licitante deberá de entregar copia del contrato vigente con su distribuidor.

**DOCUMENTO 4:** El licitante deberá entregar escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que hayan sido entregados, obligándose en un día para el remplazo o reparación de los bienes propios para el suministro de “el bien”, para el caso de “el bien” a suministrar quedara obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto de inmediato a partir de la fecha de devolución, para los casos de fuga se deberán de atender de forma inmediata y en caso de requerir de un plazo mayor deberá solicitarlo de inmediato por escrito a “Liconsa”, aclarando plenamente el motivo por el cual



requiere de un término mayor contado a partir de la notificación, por lo que no se exime de la sanción por retraso en la entrega.

**DOCUMENTO 5:** El licitante deberá entregar una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

**DOCUMENTO 6:** El licitante deberá entregar relación de dos clientes y nombre de sus contactos del último año.

### **PARA APARTADO “B” ROPA DE PERSONAL DE CONFIANZA**

**DOCUMENTO 1.** Entregar un documento firmado por el representante legal donde manifieste decir verdad, que el licitante se compromete a entregar bienes, nuevos de acuerdo a lo descrito en especificaciones de este documento.

**DOCUMENTO 2.** Para la entrega formal el licitante que resulte ganador entregara la constancia acredite el Vo. Bo. firmado por el Coordinador de relaciones industriales en donde especifique que se está de acuerdo con los bienes a recibir.

**DOCUMENTO 3.** Entregar un documento firmado por el representante legal donde bajo protesta decir verdad que se compromete a reponer en un lapso de 15 días naturales cualquier artículo que resulte derivado de una inconformidad al momento de la entrega final o de la muestra solicitada.

**DOCUMENTO 4.** Entregar un documento firmado por el representante legal donde manifieste bajo protesta decir verdad que se compromete a cumplir incondicionalmente sobre la entrega de los bienes en tiempo y forma.

### **PARA APARTADO “C” ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**

**DOCUMENTO 1.-** Los “**LICITANTES**” deberán identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “**LOS BIENES**” que se ofrecen a “**LA CONVOCANTE**”, así como sus especificaciones detalladas “marca, tipo o modelo del bien ofertado” en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

**DOCUMENTO 2.-** Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que “**LOS BIENES**” a entregar cumple estrictamente con las condiciones y



especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales:

Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2015**, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-189-SSA1/SCFI-2018**, Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Norma Oficial Mexicana **NOM-R-019-SCFI-2011** sistema armonizado de clasificación y comunicación de peligros de los productos Químicos.

Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana **NMX-N-092-SCFI-2015** industrias de la celulosa y papel, papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelos, lo facial, servilleta y toalla), especificaciones y métodos de prueba.

**DOCUMENTO 3.-** Los **“LICITANTES”** deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) meses, a partir de que **“LOS BIENES”** hayan sido entregados.

**DOCUMENTO 4.-** Los **“LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.

**DOCUMENTO 5.-** Los **“LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes a entregar estarán debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

**DOCUMENTO 6.-** Los **“LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por el personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.



**DOCUMENTO 7.-** Los “**LICITANTES**” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

**DOCUMENTO 8.-** Los “**LICITANTES**”, deberán presentar la constancia de la entrega de las muestras solicitadas.

## 2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

Para proceder a las evaluaciones de las Proposiciones Económicas por partida de los participantes, se excluirá del precio ofertado por el mismo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere la contratación objeto de la presente Convocatoria. Se seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la(s) cotización(es) o propuesta(s) económica(s) más baja(s) por cada partida. Si se presentara un empate en las cotizaciones de posibles proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, realizará una insaculación en presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Para el caso de empate se realizará el desempate de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.



- b)** Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c)** Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d)** Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la Licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e)** Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f)** Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.



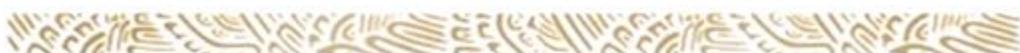
### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente Licitación
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los bienes ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado** de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en el suministro de los bienes de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de suministro de los bienes, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para el suministro de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del bien y/o cantidad.
- 3.8 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.



- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto 3 "Propuesta Económica" de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.19 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.20 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.21 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.22 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha





u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.

- 3.23** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS de "LICONSA".
- 3.24** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS de "LICONSA".
- 3.25** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.26** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.27** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.28** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.29** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de



las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## **VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

### **1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE y en los formatos respectivos (ANEXOS) proporcionados en la presente convocatoria,** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

#### **VII.1 Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para el suministro del bien; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2,** así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado** de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que suministrará el bien que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para cada apartado** de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**La propuesta técnica deberá estar firmada con firma digitalizada y electrónicamente.**

#### **VII.2 Propuesta Económica.**

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**



**ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta el total suministro del bien y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

**La propuesta técnica deberá contener firma digitalizada y estar firmada electrónicamente.**

### VII.3 Documentación legal-administrativa

#### 1. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades

suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

**1. Del presente procedimiento de contratación:**

a) Nombre y número.

**2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, **se deberán adjuntar** los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Situación Fiscal de la empresa (RFC)</li><li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y</li></ul>



	<p>previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal del representatnte legal (RFC)</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal del representante legal</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal de la empresa (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>

El objeto social de la empresa deberá guardar relación con el bien solicitado, en caso de no cumplir con este requerimiento, se desechará la propuesta.

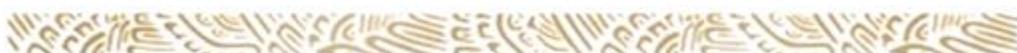
**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**2. Dirección de Correo Electrónico.**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**





Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación deberán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### 4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación deberán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### 5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio, **no mayor a 3 meses de antigüedad.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

#### 6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**



## **7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.**

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## **8. Manifestación MIPYME**

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## **9. Escrito de aceptación de la convocatoria.**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación deberán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## **10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio invitado, para verificar la



información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

#### **11. Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

#### **12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en el suministro del bien de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en el suministro del bien o de las deducciones al pago a que haya lugar.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

#### **13. Relaciones laborales.**

**El Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el suministro de los bienes en que incurra por la falta o mal suministro de **“EL BIEN”**.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

#### **14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)**



Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 15 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 16**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión en sentido positivo con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelanea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. (Éste documento es OBLIGATORIO).

**Este documento es obligatorio**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF). OBLIGATORIO**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente no mayor a 15 (quince) días, emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 11 “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. (Éste documento es OBLIGATORIO)



**Este documento es obligatorio**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de INFONAVIT, en sentido positivo y vigente no mayor a 30 (treinta) días emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 12 “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

**Este documento es obligatorio**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**18. Tarjeta Patronal ante el IMSS**

Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS a nombre de la empresa, o de la persona física, según sea el caso.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**19. Constancia de Situación Fiscal**

Constancia de Situación Fiscal, cuya actividad este relacionada con los bienes y/o servicios, objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

**20. CLABE Interbancaria**

Deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave interbancaria estándar (CLABE).



**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

## **21. MFIJ**

Escrito en el que manifieste que cuenta con registro, clave y conocimiento de como se formaliza un contrato en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, ya que en caso de resultar adjudicado, la formalización de su contrato será por medio de dicho modulo.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición**

### **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:**

## **22. Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

## **VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msckid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.



## **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **1. Suspensión de la Licitación Pública.**

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### **2. Cancelación de la Licitación Pública.**

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “**LICONSA**”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## **X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.**

Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

### **1. Licitación Pública desierta:**

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.



- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **“LICONSA”**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

## **2. Partidas desiertas:**

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para **“LICONSA”**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## **XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los



requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **“LICONSA”**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de



conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## **XVI. RELACIONES LABORALES.**

**“EL PROVEEDOR”** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para el suministro de los bienes **de manera**



**directa en favor** de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para el suministro de los bienes personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para el suministro de los bienes a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

**“EL PROVEEDOR”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para el suministro del bien entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**



De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los bienes contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “LICONSA” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 13 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que



“**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de suministro de los bienes, el proveedor se obliga a entregar a “**LICONSA**” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de “**LICONSA**”, ésta a través del área requirente de los bienes la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de “**LICONSA**”, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 13 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Del pago.

El precio de “**LOS BIENES**” motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo**



**Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS BIENES”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidos los bienes, el área usuaria, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los bienes, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizará un acta de entrega-recepción de bienes en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.

Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Coordinación General de Contabilidad, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para el suministro de los bienes

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja adscrita a la Coordinación General de Contabilidad de la GMS o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Coordinación General de Contabilidad junto con sus facturas.



Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas **serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas**, en la GMS de **“LICONSA”** previo a él envío de los archivos PDF y XML las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago será únicamente el viernes; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a la Coordinación General de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”**, en horario de las 10:00 a 15:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”**, un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, al Coordinación General de Contabilidad, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>



## 2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra suministro de los bienes y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al bien contratado por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para cada apartado** de la presente convocatoria.

## 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, LICONSA, S.A. de C.V mediante la Gerencia Metropolitana Sur, aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del bien, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados o suministrados oportunamente.

Las penas convencionales, se aplicarán de acuerdo a los Anexos Técnicos de los apartados.

## 4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes objeto de la presente Licitación suministrados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **“LICONSA”** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los bienes quedara



condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

##### **5. Rescisión administrativa del contrato.**

“**LICONSA**” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “**LICONSA**” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no suministrar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “**LICONSA**” o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en el suministro del bien de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “**LICONSA**”.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de “**LICONSA**”.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.



- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para el suministro del bien entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante el suministro del bien las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la suministro de los bienes.



Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del suministro del bien hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere el suministro del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en el suministro de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## **6. Sanciones.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya



adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para el suministro del bien o los bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al suministrador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## **7. Solicitud de prórrogas.**

“**LICONSA**” requiere que los bienes objeto de la presente Licitación sean suministrados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el



supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la CGAyS considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la CGAyS, éste tendrá un plazo de **6 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la CGAyS correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **3 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la suministro de los bienes, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## **8. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la CGAyS y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes suministrados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 10. Calidad de los bienes.

El licitante adjudicado quedará obligado ante la GMS de **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

## 11. Facultad de supervisión de los bienes.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por



conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al bien contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a la GMS de **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en el suministro del bien.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **12. Registro de derechos.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar el bien objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **13. Impuestos.**

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **“LICONSA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de el suministro de los bienes.

## **14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la GMS de **“LICONSA”**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, la GMS de **“LICONSA”**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se



anexe a la misma el oficio por medio del cual **“LICONSA”**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes, será clasificada como **“CONFIDENCIAL”** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### **15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **16. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, no es necesario testar los documentos con información sensible.



## **ANEXO TECNICO APARTADO A)**

### **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALVULA MUESTREO RECTA MINI TC SS316.**

#### **1. NÚMERO DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA.**

Requisición: 1331, adquisición y suministro de 3 piezas de Valvula Muestreo Recta Mini TC SS316 el cual se utilizara para el muestreo de pasteurizadores de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V

#### **2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.**

##### **I. DATOS.**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
VALVULA MUESTREO RECTA MINI TC SS316	3 PZ

##### **II. SUMINISTRO DE VALVULA MUESTREO RECTA MINI TC SS316.**

El sistema de suministro de Válvula Muestreo Recta Mini TC SS316 requerido por la G.M.S deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe ser de acero inoxidable
- Debe ser de espiga de 1/4

#### **3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA.**

El licitante deberá entregar los bienes implícitos para el suministro de los bienes bajo las condiciones especificadas, lo cual será verificado por personal de control de calidad.

Rechazo y devoluciones: si en la entrega o durante el uso de los bienes o servicios se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad o se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los bienes propios, Liconsa G.M.S. Hará La devolución de los mismos; en estos casos el licitante obliga a reponer o reparar previa autorización a "Liconsa" sin condición alguna, los bienes defectuosos, con las características y especificaciones requeridas de forma inmediata, contados a partir de la notificación de dicha devolución misma que no lo exime de la sanción por retraso de entrega

En caso de rechazo el licitante deberá reponer sin condición alguna a más tardar en un día, por otro bien que cumpla con lo solicitado a entera satisfacción de



Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4. EMPAQUE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN.**

No Aplica.

#### **5. TRANSPORTE DE LOS BIENES.**

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y realización de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del control de calidad, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

#### **6. GARANTÍAS**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que “el bien” que ofrece a “Liconsa” cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “proveedor” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “el bien”, que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá un día, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. Deberá tener un tiempo de almacenamiento de hasta un año a partir de la fecha de suministro.

El licitante entregará una carta compromiso denominada “póliza de garantía”, misma que estará vigente durante el plazo de contratación, contado a partir de la fecha de entrega satisfactoria de los bienes propios de “el bien”, y que deberá indicar:

El licitante se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación o reparación que presenten los bienes propios para el suministro de “el bien”, atendiendo de forma inmediata para el remplazo o reparación, para el caso de “el bien” a suministrar quedará obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en de forma inmediata a partir de la fecha de devolución, para los casos de fuga se deberán de atender de forma inmediata y en caso de requerir de un plazo mayor deberá solicitarlo de inmediato por escrito a “Liconsa”, aclarando plenamente el motivo por el cual requiere de un término mayor contado a partir de la notificación, por lo que no se exime de la sanción por retraso en la entrega.



- **GARANTÍAS DE LOS BIENES:**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que los bienes que ofrecen a “Liconsa” cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas, que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y de calidad de los productos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “proveedor” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado “los bienes”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en esta licitación, en el contrato que se derive de la misma y/o en la legislación aplicable, de forma inmediata posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica

## **7. LUGAR DE ENTREGA.**

Lugar de entrega del bien: calle de santa Catarina número 2, col. Santa Catarina, municipio valle de Chalco solidaridad, estado de México, c.p. 56619, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

## **8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia para el suministro de “el bien”, será a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, en el horario de consumo de lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs, por lo que “el proveedor” contemplará los requerimientos de la G.M.S. establecidos en este anexo técnico, garantizando en este sentido es responsabilidad de “el proveedor” prever el abasto durante el periodo establecido.

## **9. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato Cerrado.

## **10. FORMA DE PAGO.**



El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la coordinación de finanzas.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia interbancaria, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por personal designado por la coordinación de finanzas, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “los bienes”.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la laassp, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el i.v.a., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la laassp y de las bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa s.a. de c.v. Siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

## **12. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción xix, 53 de “la ley y 96 de “el reglamento”, se aplicará al “proveedor” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en este requerimiento y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “la convocante” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “proveedor” lo cubrirá mediante transferencia electrónica a nombre de “la convocante”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “proveedor” deba efectuar por concepto de pena convencional.

### **13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “la ley” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de “la ley”.
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los bienes en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

### **14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

No aplica.

### **15. VERIFICACIÓN DEL BIEN.**

El ing. José Ramón Zapata Lara, coordinador general de control de calidad y el c. Jesús Ferreira Hernández coordinador general de almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de los bienes a recibir.

### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El método de evaluación será BINARIA.

### **17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**

A través del ing. Sergio Gutiérrez Cancino Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con el área de Control de Calidad como área requirente serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del licitante establecidas en el contrato, así como determinar la



aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la coordinación general de adquisiciones y servicios y la coordinación general de contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el art. 2 fracción iii bis del reglamento.

### **18. NORMAS APLICADAS.**

No aplica

### **19. VISITA.**

No aplica

### **20. MUESTRAS.**

No aplica.

### **21. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**DOCUMENTO 1:** Manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

**DOCUMENTO 2:** Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados, cumplen con las normas de calidad (normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o las normas de referencia aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

**DOCUMENTO 3:** El licitante deberá de entregar copia del contrato vigente con su distribuidor.

**DOCUMENTO 4:** El licitante deberá entregar escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que hayan sido entregados, obligándose en un día para el remplazo o reparación de los bienes propios para el suministro de "el bien", para el caso de "el bien" a suministrar quedara obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto de inmediato a partir de la fecha de devolución, para los casos de fuga se deberán de atender de forma inmediata y en caso de requerir de un plazo mayor deberá solicitarlo de



inmediato por escrito a “Liconsa”, aclarando plenamente el motivo por el cual requiere de un término mayor contado a partir de la notificación, por lo que no se exime de la sanción por retraso en la entrega.

**DOCUMENTO 5:** El licitante deberá entregar una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

**DOCUMENTO 6:** El licitante deberá entregar relación de dos clientes y nombre de sus contactos del último año.



## **ANEXO TÉCNICO APARTADO B) ROPA DE PERSONAL DE CONFIANZA**

### **1. NUMERO DE REQUISICIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA.**

Requisiciones No. 1017 Con el objeto de realizar la adquisición de ropa de trabajo para el personal de confianza de acuerdo con la descripción, características y especificaciones técnicas que a continuación se describen para el año 2024.

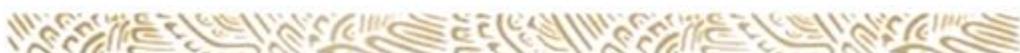
### **2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

<b>LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PERSONAL DE CONFIANZA</b>
--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	CANT/TALLA
<b>1</b>	<p><b><u>CHAZARILLA COLOR BLANCO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CUELLO: SPORT CON ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y PIE DE CUELLO</li> <li>BOLSAS: CUATRO BOLSAS SOBREPUESTAS TIPO CARTERA (CON TAPA Y DOS BOTONES). BOLSAS SUPERIORES DE 13 CMS. DE ANCHO POR 13 A 14 CMS DE LARGO, SEGÚN TALLA, COSTURA SENCILLA Y REMATE EN SUS EXTREMOS SUPERIORES CON TAPA DE 7 CMS.</li> <li>BOLSAS INFERIORES DE 16 CMS DE ANCHO POR 18 A 19 CMS DE LARGO, SEGÚN TALLA, COSTURA SENCILLA Y REMATE EN SUS EXTREMOS SUPERIORES CON TAPA DE 9 CMS.</li> <li>MANGAS: MANGA LARGA CONPUÑOS, LA UNION DE LAS MANGAS CON LOS DELANTEROS Y ESPALDA SERA CON MAQUINA OVERLOCK</li> <li>COSTADOS: EL REMATE DE LOS COSTADOS CON MAQUINA OVERLOCK, PUNTADA DE SEGURIDAD Y SOBREHILADO.</li> <li>DELANTEROS: CON CIERRE FRONTAL DE PLÁSTICO.</li> <li>CHARRETERAS: CHARRETERAS EN HOMBROS, CON BOTON.</li> <li>ESPALDA: DE UNA PIEZA</li> </ul> <p>CINTURÓN: AJUSTABLE A LA ESPALDA, CON PRESILLAS DE REFUERZO, DOS OJALES CON BOTON, (ANCHO DE CINTURÓN 4.5 CMS.) ABERTURAS: ABERTURAS EN LOS</p>	<b>25</b>	<b>PIEZA</b>	<b>VARIAS</b>



	COSTADOS INFERIORES. LOGOTIPO: BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA			
2	<p><b><u>BATA BLANCA PARA HOMBRE, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN</u></b></p> <p>CUELLO: SPORT CON SOLAPA. BOLSAS: TRES AL FRENTE, UNA SUPERIOR IZQUIERDA DE 12 CMS DE ANCHO Y 13 CMS DE LONGITUD Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE ANCHO Y 17 CMS. DE LONGITUD, MANGAS: MANGA LARGA CON PUÑOS, CON ALETILLA, OJAL Y BOTÓN, DELANTEROS: IZQUIERDO CON 5 OJALES VERTICALES, DERECHO CON 5 BOTONES EQUIDISTANTES.ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA.ABERTURAS: UNA ABERTURA TRASERA Y DOS LATERALES. CINTURÓN: AJUSTABLE A LA ESPALDA, CON PRESILLAS DE REFUERZO.CON LOGOTIPO BORDADO</p>	50	PIEZA	VARIAS
3	<p><b><u>BATA BLANCA PARA MUJER, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN</u></b></p> <p>CUELLO: SPORT CON SOLAPA.. BOLSAS: TRES AL FRENTE, UNA SUPERIOR IZQUIERDA DE 12 CMS DE ANCHO Y 13 CMS DE LONGITUD Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE ANCHO Y 17 CMS. DE LONGITUD, MANGAS: MANGA LARGA CON PUÑOS, CON ALETILLA, OJAL Y BOTÓN, DELANTEROS: IZQUIERDO CON 5 OJALES VERTICALES, DERECHO CON 5 BOTONES EQUIDISTANTES.ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA. DELANTEROS CON PINZAS. ABERTURAS: UNA ABERTURA TRASERA Y DOS LATERALES. CINTURÓN: AJUSTABLE A LA ESPALDA, CON PRESILLAS DE REFUERZO, DOS OJALES CON SU BOTON.LOGOTIPO: BORDADO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA</p>	50	PIEZA	VARIAS
4	<p><b><u>PANTALON DE MEZCLILLA</u></b></p> <p>MEZCLILLA DE 14 ONZAS, COLOR AZUL MARINO, TIPO JEANS, CON BROCHE Y BRAGUETA CON CIERRE OCULTO, PRESILLAS EN LA PRETINA CON DOS BOLSAS TIPO CAPORAL CON FORRO Y UNA BOLSA PEQUEÑA DE PARCHE , ASI COMO DOS BOLSAS DE PARCHE EN LA PARTE TRASERA</p>	120	PIEZA	VARIAS





5	<p><b><u>CHAZARILLA COLOR CAQUI 100% ALGODÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUELLO: SPORT CON ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y PIE DE CUELLO</li> <li>• BOLSAS: CUATRO BOLSAS SOBREPUESTAS TIPO CARTERA (CON TAPA Y DOS BOTONES). BOLSAS SUPERIORES DE 13 CMS. DE ANCHO POR 13 A 14 CMS DE LARGO, SEGÚN TALLA, COSTURA SENCILLA Y REMATE EN SUS EXTREMOS SUPERIORES CON TAPA DE 7 CMS.</li> <li>• BOLSAS INFERIORES DE 16 CMS DE ANCHO POR 18 A 19 CMS DE LARGO, SEGÚN TALLA, COSTURA SENCILLA Y REMATE EN SUS EXTREMOS SUPERIORES CON TAPA DE 9 CMS.</li> <li>• MANGAS: MANGA CORTA</li> <li>• COSTADOS: EL REMATE DE LOS COSTADOS CON MAQUINA OVERLOCK, PUNTADA DE SEGURIDAD Y SOBREHILADO.</li> <li>• DELANTEROS: CON CIERRE FRONTAL DE PLÁSTICO OCULTO.</li> <li>• CHARRETERAS: CHARRETERAS EN HOMBROS, CON BOTON.</li> <li>• ESPALDA: DE UNA PIEZA</li> </ul>	102	PIEZA	VARIAS
6	<p><b><u>BOTAS DE SEGURIDAD</u></b></p> <p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS CON CASQCO DE POLIAMIDA, BASADO EN <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009</b></p>	288	PAR	VARIAS

➤ **ESPECIFICACIONES:**

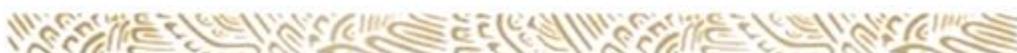
Una vez que el licitante resulte ganador se le realizará la entrega de una lista de las tallas para para cumplir con cada una de las partidas.

Para todos los bienes que se recibirán de cada concepto antes mencionado se deberá considerar que los materiales de elaboración deben ser de 1ra calidad.

Todos los bienes deberán ser acorde a lo antes descrito y que cumplan las Normas Oficiales Mexicanas.

Además deberán ser productos nuevos, no reciclados, ni reparados

El proveedor que resulte ganador deberá entregar el documento de Vo.Bo. de





aceptación de muestras firmado por el coordinador de Relaciones Industriales, mismo que se generó previo a la etapa de apertura de Propuestas.

En caso de rechazo de algún producto a la hora de entrega el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 15 días hábiles otro bien que cumpla lo solicitado.

### **3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA.**

La entrega de los bienes deberá ser a los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo

### **4. EMPAQUE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO**

El licitante deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca o talla correspondiente.

### **5. TRANSPORTE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO**

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes utilizados en el servicio, en el lugar que sea asignado por personal de Almacén General, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

### **6. GARANTÍAS:**

El licitante deberán manifestar que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el licitante a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los bienes o servicios que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

### **7. LUGAR DE ENTREGA.**

En las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas..

### **8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**



La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

## 9. TIPO DE CONTRATO

### Cerrado

El contrato cerrado es aquel que tiene prevista la entrega, de bienes o la prestación de servicios, de una cantidad fija, específica o definida desde la planeación del anexo.

## 10. FORMA DE PAGO.

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **Indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y de las Bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa S.A. de C.V. siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

### NOTA:

**Divisible** es aquella susceptible de cumplimiento parcial, es decir, que puede ser cumplida por partes sin desnaturalizar la obligación.

**Indivisible** aquella que no es susceptible de cumplimiento parcial.

## 12. PENAS CONVENCIONALES

Se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los bienes y prestación



de los servicios, se aplicará al licitante una pena convencional equivalente del 2% (dos por ciento), por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y de la Orden de Suministro.

### **13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”.
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los bienes en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

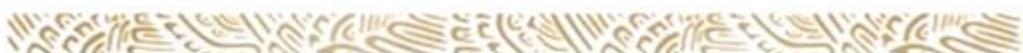
### **14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de ser necesario el LICITANTE DEBERA, incluir en caso de ser necesario una ficha técnica que indique los materiales de los productos para verificar el cumplimiento de las Normas aplicables para la elaboración de los productos

### **15. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

El **Lic. Luis Manuel Fores Pérez**, Coordinador General de Relaciones Industriales y el **C. Jesús Ferreira Hernández**, Coordinador General de Almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de los bienes a recibir.

Se deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito





para proceder al pago correspondiente (Último párrafo del Art. 83 del Reglamento de la LAASSP).

## **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY, se efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal administrativa, técnica y económica, para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **BINARIA** (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos.

## **17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.**

A través del **ING. SERGIO GUTIERREZ CANCINO , SUBGERENTE DE OPERACIONES** en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administrador del contrato, en conjunto con la área requirente serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 fracción III Bis del Reglamento.

## **18. NORMAS APLICADAS**

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicana, Normas Mexicanas, Normas de Referencia o especificaciones, conforme a la Ley o las normas propias de calidad de la empresa debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso entregar copia del certificado de las mismas.

## **19. VISITA**

En el caso de este servicio NO APLICA visita previa

## **20. MUESTRAS.**



Para efectos de esta convocatoria se requiere muestras sobre cada una de las prendas que va entregar y con esto se otorgará el Vo. Bo. de la **Coordinación de Relaciones Industriales**, los proveedores se deberán poner en contacto con el Lic. Luis Manuel Flores Pérez para acordar las fechas las cuales deberá ser antes del proceso de apertura de propuestas.

Al entregar sus muestras y sean revisadas el proveedor deberá entregar la constancia donde especifique que entrega y un espacio para las observaciones en caso de ser aceptadas se otorgará la firma de aceptación.

## **21.- Documentos A Entregar Junto A La Propuesta Técnica.**

- Entregar un documento firmado por el representante legal donde manifieste decir verdad, que el licitante se compromete a entregar bienes, nuevos de acuerdo a lo descrito en especificaciones de este documento.
- Para la entrega formal el licitante que resulte ganador entregará la constancia acredite el Vo. Bo. firmado por el Coordinador de relaciones industriales en donde especifique que se está de acuerdo con los bienes a recibir.
- Entregar un documento firmado por el representante legal donde bajo protesta decir verdad que se compromete a reponer en un lapso de 15 días naturales cualquier artículo que resulte derivado de una inconformidad al momento de la entrega final o de la muestra solicitada.
- Entregar un documento firmado por el representante legal donde manifieste bajo protesta decir verdad que se compromete a cumplir incondicionalmente sobre la entrega de los bienes en tiempo y forma.



## **ANEXO TÉCNICO PARA APARTADO C) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**

### **1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA:**

REQUISICIÓN: Coordinación de Servicios Generales No. **1138**, Mantenimiento civil a lecherías **1375**, mantenimiento a planta No. **1257** y producción No. **1318**, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, NECESARIOS PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR LICONSA.

### **2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:**

#### **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

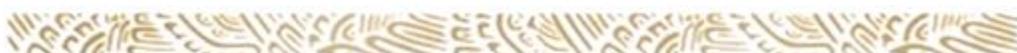
<b>PARTIDA</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
1	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. HOJA DOBLE COLOR BLANCO.	Papel Higiénico Jumbo Jr. Hoja doble color Blanco, Caja con 12 rollos de 200 metros X 9.0 centímetros de ancho, 19.5 de diámetro, hecho con un mínimo de 90 % a 100% de fibras recicladas.	CJ	168	420
2	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO SR	Despachador de Papel Higiénico Jumbo, Color: Humo, Dimensiones: 37 x 36 x 13 centímetros, Capacidad: 1 Rollo de hasta 400 metros.	PZ	1	5
3	CARRITO PARA EL ASEO	Carrito Estándar para el Aseo Bolsa de Repuesto, Dimensiones ancho x Prof. X alto: 22 x 46 x 38.  Se desliza fácilmente por el piso. Espacio para todas sus herramientas con tres repisas. Gancho y soportes.  Bolsa de vinil con cierre.  Llantas posteriores de 6" no dejan marcas.  Llantas giratorias de 3" en el frente.  Plataforma inferior sostiene cubeta exprimidor o bote de basura un line de 32 galones.	PZ	1	3



4	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRITO DE ASEO	Dimensiones ancho X Prof. X alto: 18 x 11 x 31 ".	PZ	1	3
5	ATOMIZADOR	Botella de plástico rígido con medidas en onzas y mililitros. Boquilla estándar incluida. Los rociadores se ajustan de flujo fino a constante.	PZ	48	120
6	BOQUILLA DE REPUESTO ESTÁNDAR- 32OZ.	Se ajusta de brisa fina o flujo constante. Boquilla de repuesto para atomizadores.	PZ	24	60
7	CUBETA EXPRIMIDOR-PALANCA LATERAL 26 CUARTOS DE GALÓN.	Cubeta especialmente diseñada para evitar salpicaduras. Capacidad 26 cuartos de galón. Sostiene trapeador hasta de 32 oz. 200,000 ciclos de exprimidos.	PZ	19	48
8	MECHUDOS REG. STANDAR DE 400 GRS. MANGO COLOR ROJO	Mechudo de pabilo de fibras de algodón, que brindan excelente absorbencia y durabilidad. Recomendado para usos domésticos e industriales No. 600. De fácil manejo y muy durable. Peso: 400 grs., palo rojo de 120 cm de largo x 2.5 cm diámetro, mediadas de la madeja de pabilo 50 cm x 15 cm.	PZ	55	138
9	JABON DE TOCADOR PASTILLA DE 200 GRS. CAJA C/30	Pastilla de 200 grs. Caja C/30pzs. Seboato de sodio, cocoato de sodio, perfume, D&C Rojo 33 y FD&C Amarillo 5.	CJ	5	12
10	SERVILLETAS CAJA C/12 PAQ. DE 500	Servilletas hoja sencilla de 25x25cm, caja con 12 paquetes de 500 unidades cada uno.	CJ	62	156
11	BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 1.00 x 1.50 MTS CAL. 600	Bolsa para basura negra de 1.50 mts x 1.00 mts. Calibre 600, con sello de fondo que evite fuga de sólidos y líquidos, de gran resistencia y durabilidad.	KG	283	708

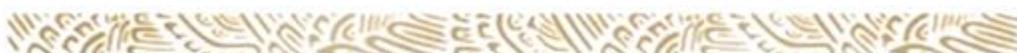


12	BOLSA DE PLASTICO PARA BASURA DE 65 X 90 COLOR VERDE BANDERA CAL 600	Bolsa para basura verde bandera de 65 cm x 90 cm. Calibre 600, con sello de fondo que evite fuga de sólidos y líquidos, de gran resistencia y durabilidad.	KG	922	2304
13	JABON P/MANOS DE CONSISTENCIA ESPESA, C/AROMA , P/DESPACHADORES ( PORRON DE 20 LT)	Jabón para manos con consistencia espesa con aroma para despachadores, porrón de 20 lts.	PZ	18	44
14	DESODORANTE EN PASTILLA 1/2 LUNA	pastilla aromatizante para baño deferentes aromas, pastilla en media luna	PZ	163	408
15	MINI DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO P/MANOS DE 500 ML. COLOR HUMO, CAT-92190	Dosificador/Despachador o dispensador de jabón mini, rellenable, color: humo con base y pulsador gris Dimensiones en milímetros: Alto: 140 Largo: 80 Ancho: 120 Capacidad: 500 ml	PZ	6	15
16	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS HOJA SENCILLA CAJA C/6 ROLLOS	Toalla en rollo hoja sencilla, color blanco, Caja con 6 rollos de 180 mts. Largo X 19.5 cm de ancho, hecho con un mínimo de 75% de fibras recicladas.	CJ	176	440
17	PAPEL HIGIENICO JUMBO SR. (Grande) CAJA C/6 ROLLOS	Papel Higiénico Jumbo SR. Hoja doble color blanco, Caja con 6 rollos, medidas de 400 mts. X 9 cm (largo x ancho c/u), hecho con un 90% a 100 % de fibras recicladas.	CJ	140	350
18	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLA PARA MANOS EN ROLLO C/PALANCA	Despachador para toalla en rollo, características general: · color: humo, · medidas: 35 x 27.2 x 24.2 cm (alto x ancho x fondo), · capacidad: un rollo de 180 metros	PZ	1	5
19	MOPP GRANDE DE 60 CMS DE LARGO P/LIMPIEZA	Repuesto profesional de algodón para monturas metálicas de 60cm. Lavable para uso rudo y continuo en seco o mojado con solventes.	PZ	320	800



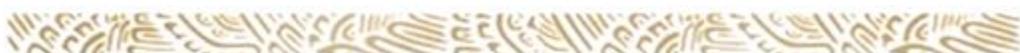


20	CUBETA #18	Cubeta #18 de polipropileno de uso rudo con asa, cap. 19 litros	PZA	10	24
21	ACEITE PARA MOPS, PRESENTACION DE UN LITRO.	líquido aceitoso transparente, formulado a base de una mezcla de aceites minerales e hidrocarburos, para el acondicionamiento de mops, mechudos, y trapeadores como referencia "prodeli Mops"	LT	43	108
22	TAPETE PARA MINGITORIO-ANTI-BACTERIAL BIODEGRADABLE.	Tapete de color azul para mingitorio anti- bacterial biodegradable paquete con 12 piezas como referencia "PLITEC	PQ	48	120
23	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	Detergente biodegradable como referencia "ROMA" bolsa de 1 kg.(caja con 10 bolsa de 1kg) Agentes de limpieza (surfactante aniónico lineal), apariencia solido granulado, Soluble en agua, suavizador de agua (fosfatos y silicatos de sodio), Agente antirredepositante (C.M.C.), Aditivos (blanqueadores y perfume)	KG	1,354	3,384
24	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO., MEDIDAS: DE 85x65 CM.	Bolsa de polietileno, para recolección de basura. Color negro. Calibre: 600. Medidas: de 85x65 cm.	KG	50	125
25	FRANELA COLOR GRIS ROLLO DE 50 MT. DE LARGO X 0.60 DE ANCHO	Rollo de tela gruesa de alta resistencia y buena absorción. Reutilizable, que no deje residuos, rollo con 50 metros de largo x 60 centímetros de ancho.	MT	592	1,481
26	FIBRAS VERDES MOD. P-96 (CAJA C/144 PZ.)	Fibra abrasiva líder en rendimiento. Tramado de fibra sintética con material abrasivo que la hace no oxidable. P96, tamaño 229mm de largo x 152mm de ancho como referencia "SCOTH BRITE".	PZ	1002	2,504
27	FIBRA GALVANIZADA ESPONJA METALICA DOBLE ALTO 35GR. RENDIMIENTO.	Fibra galvanizada esponja metálica doble 14 cm. De diámetro. 35 gr.	PZ	94	235
28	ESCOBA DE PLASTICO CON MANGO DE MADERA	Escoba de vinilo tipo cepillo de pvc, 24.5cm de largo, 4.5 cm de ancho, 14 cm de alto, con mango de madera de 120 cm de largo.	PZ	371	927





29	BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRA DE 1.50 x 1.00m. CALIBRE 400	Bolsa de polietileno, para recolección de basura. Color negro. Calibre: 400. Medidas: de 1.50x1.00 cm.	PZ	330	825
30	JERGA (ROLLO DE 25 MT. X 60 CM. DE ANCHO)	Jerga Multiusos 90% Algodón 10 % poliéster, para limpieza general, alta resistencia, rollo de 25 mts. De largo x 60 cm de ancho.	MT	188	470
31	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON	Recogedor de lámina calibre 18 reforzado, diseñado para uso rudo, fabricado con lámina galvanizada para evitar la corrosión, con bastón metálico galvanizado 60 cm de largo.	PZ	10	25
32	JALADOR PARA AGUA DE HULE	Jalador para agua, ancho del jalador 50cm. Largo del bastón de madera de 120 cm.	PZ	31	77
33	SARROTEX QUITA SARRO PORRON DE 20LT.	Apariencia: líquida de color rojo ph al 1% en solución acuosa a 25° C 1.5 -2.0 Acidez%, como ácido clorhídrico: 4.2 mínimo. Solubilidad: Completamente Soluble en agua	PZ	10	25
34	DEENGRASANTE AQUA-SOL PORRON DE 20 LTS.	Líquido desengrasante de alto poder. Penetra y reacciona con la grasa, aceite y suciedad formando una emulsión fácil de enjuagar, dejando limpia la superficie.	PZ	10	25
35	GUANTES DOMESTICOS ROJOS DE LATEX NATURAL ANATOMICOS VARIAS TALLAS	Guantes multiusos rojos de látex, para tareas domésticas y trabajos cotidianos, anatómicos tallas 4, 6 y 8	PR	400	1,000
36	CEPILLO DE CERDA NATURAL P/POLVOS FINOS DE 40 CM. C/MANGO DE MADERA	Cepillo cerda natural para polvos finos con base de madera de 40 cm de largo x 6 cm de ancho y cerdas de 4cm de largo, para barrido de polvos finos y lavado de cristales.	PZ	24	60
37	CEPILLO DE ALAMBRE EN AINOX C/MANGO CAT. LWSA 26036-9	Cepillo de alambre en Ainox c/mango cat. lwsa 26036-9	PZ	24	60





38	GUANTES COMO REFERENCIA "ADEX" CLASICO COLOR VERDE DE LATEX GRABADO T9	guante como referencia "adex" clasico color verde de latex grabado t9	PR	180	450
----	--	---	----	-----	-----

➤ **ESPECIFICACIONES:**

**"EL LICITANTE"** deberá contar el personal con equipo de seguridad, personal necesario y de acuerdo a los trabajos, cinta de protección perimetral y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos y limpieza de las áreas de trabajo durante y al finalizar la entrega.

**"EL LICITANTE"** deberá cotizar invariablemente todas las partidas solicitadas en el presente anexo técnico, el contrato se adjudicará a los licitantes que cumplan con las partidas en características, especificaciones y propuesta económica.

**"EL LICITANTE"** deberá de presentar hoja de seguridad y fichas técnicas de los siguientes productos.

**PRODUCTOS NO TÓXICOS**

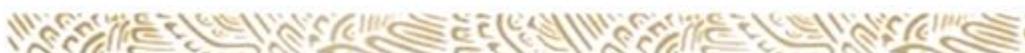
- Bolsa de plástico para basura de 65 x 90 color verde bandera cal. 600.
- Servilletas
- Papel higiénico jumbo grade. sr.
- Guantes domésticos rojos de látex natural anatómico.
- Toalla en rollo para manos hoja sencilla caja c/6 rollos

**LA FICHA TÉCNICA DEBERÁ DE SER DEL FABRICANTE Y TENDRÁ QUE CONTENER**

- Propiedades fisicoquímicas
- Explosividad
- Toxicidad
- Dosificación
- Reactividad
- Riesgos a la salud

**3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE ENTREGA:**

Los bienes deberán entregarse en la Gerencia Metropolitana Sur en su empaque original, en recipiente sellado y debidamente etiquetado con identificación del fabricante, en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien que cumpla con los requerimientos solicitados a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán





tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4. EMPAQUE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO:**

##### **CALIDAD DE LOS BIENES:**

No se aceptarán bienes reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos y contratados, los cuales fueron propuestos y aprobados en las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados.

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

#### **5. TRANSPORTE DE LOS BIENES:**

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

#### **6. GARANTÍAS:**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LICONSA”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **“LOS BIENES”**, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Deberán cotizar todas las partidas y completas según corresponda, invariablemente deberán anexar la información técnica necesaria de los bienes ofertados.

#### **7. LUGAR DE ENTREGA:**

**“LOS BIENES”** deberán ser entregados de acuerdo a las necesidades de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, por medio de contrato abierto a los 5 días posteriores al requerimiento realizado a través del almacén de la GMS, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicadas en la calle de Santa Catarina



número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

**8. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia de la contratación será a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del 2024.

**9. TIPO DE CONTRATO:**

El tipo de contrato será abierto contemplando la entrega en dos periodos dentro de la vigencia del contrato.

**10. FORMA DE PAGO:**

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el pedido respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal que designado por el departamento de finanzas.

**11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será Indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y de las Bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa S.A. de C.V. siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

**NOTA:**

**Divisible** es aquella susceptible de cumplimiento parcial, es decir, que puede ser cumplida por partes sin desnaturalizar la obligación.

**Indivisible** aquella que no es susceptible de cumplimiento parcial.



## **12. PENA CONVENCIONAL:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del cinco por ciento (5%) por cada día de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

## **13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- e) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”.
- f) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- g) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los bienes en el plazo establecido.
- h) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

## **14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El licitante deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las



disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de seguridad e higiene de la GMS, una carpeta de seguridad con el siguiente contenido:

- Especificación de carpeta con nombre de la empresa y logo.
- Copia de identificación del personal de la empresa, el cual participara en la ejecución del servicio.
- Horario de trabajo con hora de comida.
- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área patrimonial de la GMS.
- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de servicios generales para autorización de acceso a la GMS.
- Plan de atención de emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (manejo de presión positiva, trabajos en alturas, manejo de cargas, manejo de productos químicos, mantenimiento, etc.)
- Curricular vitae del Segurista o Prevencionista.
- Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también)
- Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

## **15. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:**

El **C. Daniel Aquino Solano**, Coordinador de Servicios Generales y el **C. Jesús Ferreira Hernández**, Coordinador General de Almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de los bienes a recibir.

Se deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente (Último párrafo del Art. 83 del Reglamento de la LAASSP).

## **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**



La revisión, análisis, detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los “LOS LICITANTES”, serán efectuadas por el personal designado para tal efecto, por parte del Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- Que la propuesta técnica contenga la información indicada en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada
- En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- En el caso en que las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

### **17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:**

A través del **Ing. Sergio Gutiérrez Cancino**, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con la área de la coordinación de servicios generales, serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 fracción III Bis del Reglamento.

### **18. NORMAS APLICADAS**

Con fundamento en los artículos 31 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el artículo de la ley de infraestructura de la calidad, el proveedor deberá garantizar que los bienes que



oferte, cumplan con las siguientes disposiciones normativas mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan:

- 1.- Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos
- 2.- Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente
- 3.- Norma oficial mexicana nom-189-ssa1/scfi-2018, productos y servicios. Etiquetados y envasados para productos de aseo.

Además, el proveedor deberá incluir anexo a la información técnica el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

Asimismo, se deberá acatar las regulaciones señaladas en la LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO en lo que concierne a los plásticos desechables de un solo uso.

#### **19. VISITAS (NO APLICA).**

#### **20. MUESTRAS:**

**“LOS LICITANTES”** deberán entregar las muestras de los productos solicitados, no se aceptarán muestras representativas ni catálogos, se entregarán un día antes de la apertura de propuestas en la Coordinación de Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 14:00, ubicado en calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, C.P. 56619.

El cumplimiento en la entrega de las muestras es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas técnicas, por lo que su omisión es motivo de descalificación. No se admitirá ninguna muestra con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Deberá presentar sus muestras con etiquetas impresas, grabadas, marcadas con el número de licitación, nombre de la empresa, número de partida y adheridas al producto o a su envase, así como al embalaje, dicho etiquetado deberá contener la información y las características tal y como lo establece la **NOM-189-SSA1/SCFI-2018**.

Esta GMS no se hará responsable de los defectos que presenten las muestras entregadas para el proceso de la evaluación de calidad de las mismas.



Las muestras presentadas se sujetarán a pruebas de uso y destrucción en áreas de trabajo para comprobar durabilidad y calidad por tal motivo no se aceptarán catálogos.

Las muestras presentadas no se regresaran, motivo que se sujetaran a pruebas de uso.

## **21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA:**

**DOCUMENTO 1.-** Los **“LICITANTES”** deberán identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS BIENES”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas “marca, tipo o modelo del bien ofertado” en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

**DOCUMENTO 2.-** Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que **“LOS BIENES”** a entregar cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales:

Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2015**, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana **NOM-189-SSAI/SCFI-2018**, Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Norma Oficial Mexicana **NOM-R-019-SCFI-2011** sistema armonizado de clasificación y comunicación de peligros de los productos Químicos.

Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSAI-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana **NMX-N-092-SCFI-2015** industrias de la celulosa y papel, papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelos, lo facial, servilleta y toalla), especificaciones y métodos de prueba.

**DOCUMENTO 3.-** Los **“LICITANTES”** deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de



fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) meses, a partir de que “LOS BIENES” hayan sido entregados.

**DOCUMENTO 4.-** Los “**LICITANTES**” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.

**DOCUMENTO 5.-** Los “**LICITANTES**” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes a entregar estarán debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

**DOCUMENTO 6.-** Los “**LICITANTES**” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por el personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

**DOCUMENTO 7.-** Los “**LICITANTES**” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

**DOCUMENTO 8.-** Los “**LICITANTES**”, deberán presentar la constancia de la entrega de las muestras solicitadas.



**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: \_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

Para la presente licitación pública nacional electrónica número \_\_\_\_\_y para el suministro de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación pública nacional electrónica por el periodo de vigencia del contrato.

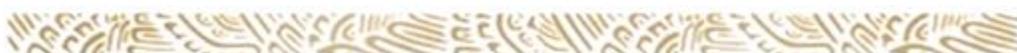
**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

**Propuesta económica**

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del bien ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

No.	Descripción del bien	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Total Mínimo mensual Antes de I.V.A.	Total Maximo mensual Antes de I.V.A.
1						
2						
3						
				<b>SUBTOTAL</b>		
				<b>I.V.A.</b>		
				<b>TOTAL</b>		





El proveedor incluirá en su propuesta económica las siguientes consideraciones:

- Cotización en papel membretado, con nombre y firma del representante legal.
- Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (considerando hasta dos decimales) y fijos durante toda la vigencia del contrato.
- El nombre y descripción del componente del bien deberá corresponder al indicado en el Anexo Técnico.
- Señalar una vigencia de la cotización de cuando menos 90 días a partir de la fecha de emisión de esta.
- Cotizar todos los rubros señalados.
- La aceptación de las condiciones de pago de LICONSA.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **90 (noventa días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta el total suministro del bien y a entera satisfacción de “**LICONSA**”, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del “**BIEN**” a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen el suministro de los bienes conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO 3**

**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: \_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DE LICONSA EN LA GMS**

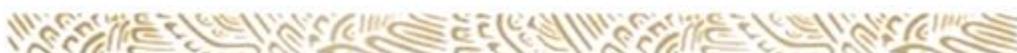
**PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

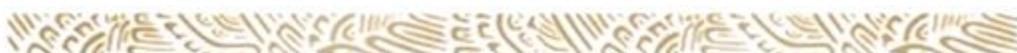
Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
<b>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:</b>			
<b>REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
DOMICILIO FISCAL			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	





<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			
<b>DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>LUGAR:</b>			
<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARIA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE:</b>		<b>RFC:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	<b>RFC:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	





<b>PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>		

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante el suministro de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

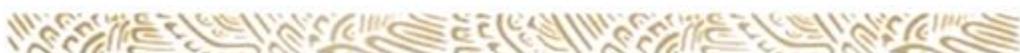
**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**NOTA: Se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 4**

**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

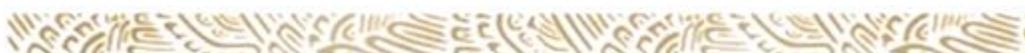
**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



## ANEXO 5

### “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: \_\_\_\_\_

## COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

### DE LICONSA EN LA GMS

#### PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250



\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

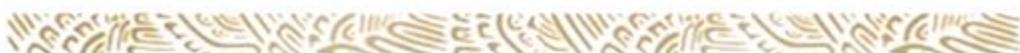
**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





## INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ANEXO 6**

**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número \_\_\_\_\_, para la contratación del bien de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

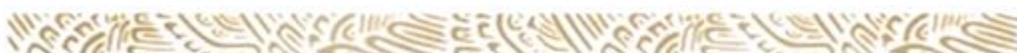
**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 7**

**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: \_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

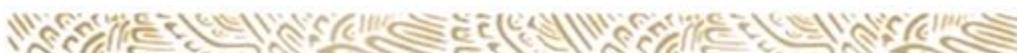
**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 8**

**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: \_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

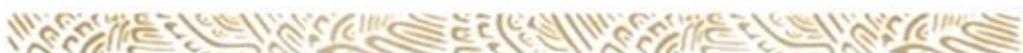
**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





## ANEXO 10

### “RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o que suministre los bienes podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones,



definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.



Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o que suministre el bien a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



## **ANEXO II**

### **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.



## **ANEXO 12**

### **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”**

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica



**ANEXO 13**  
**“ MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA”**

**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

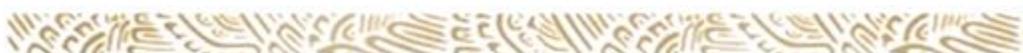
**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.



Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_  
(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

#### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de



ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente



pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes suministrados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

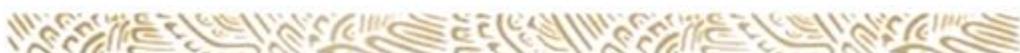
**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





## ANEXO 14

### “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO CERRADO PARA EL “BIEN DE xxxxxxxxx DE PERSONAL” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR EL **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO Y/O, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_ con número de procedimiento \_\_\_\_\_, relativa al “SUMINISTRO DE xxxxxxxxxxxxxxxx”, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE SISTEMAS**, como área requirente de los bienes.

#### DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de



Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**I.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a



**SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA”** el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (\_\_\_\_\_), SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con R.F.C. \_\_\_\_\_), administrador del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
  - I.3.1. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para el suministro de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los bienes se suministren conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.



- I.3.2.** En el supuesto de que los bienes se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. \_\_\_\_\_, GERENTE DE SISTEMAS con R.F.C \_\_\_\_\_, área requirente de los bienes.**
- I.5** De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Joel Arreguin Casillas**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con **R.F.C. AECJ780826C39**, facultado para contratar los bienes objeto del presente contrato.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **licitación pública electrónica nacional**, con numero de procedimiento \_\_\_\_\_, **referente al “SUMINISTRO DE XXXXXXXXX”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento.
- I.7 “LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal específica **37204 SERVICIOS DE xxxxxxxxxxxxxxxx DE PERSONAL**, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-xxxx-2024** de fecha 15 de diciembre de 2023, signado por la Gerencia de Control Presupuestal.
- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** declara que:
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que



( \_\_\_\_\_ ):

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones,





## Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_  
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los bienes.

**II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número \_\_\_\_\_, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato.

Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria para la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.



**II.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**II.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: \_\_\_\_\_, bastando para **"LICONSA"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

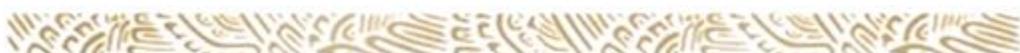
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LICONSA"** la prestación del servicio de **"SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria \_\_\_\_\_, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"LICONSA"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).





Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LICONSA”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes

**TERCERA. ANTICIPO.**

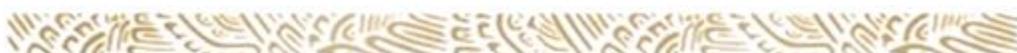
Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LICONSA”** efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme a la convocatoria, el **“ANEXO TÉCNICO”** y a entera satisfacción de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO ”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los





requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes suministrados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LICONSA”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LICONSA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LICONSA”**.



El pago de la prestación de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“LAS PARTES”** convienen que la prestación de los bienes será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

La prestación de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los bienes serán suministrados en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, y fechas establecidas en el mismo.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los bienes y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

**“LAS PARTES”** convienen que la prestación de los bienes será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LICONSA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**“LICONSA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LICONSA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LICONSA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

**“EL PROVEEDOR”**, garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LICONSA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LICONSA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

##### **“LICONSA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“LICONSA”** designa como Administrador del presente contrato al C. \_\_\_\_\_, **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con RFC (INCORPORAR RFC)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LICONSA”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“**LICONSA**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LICONSA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** del importe antes de IVA, correspondiente a los bienes suministrados de forma parcial o deficiente a la requerida por cada día hábil en que persista la deficiencia.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**”, “**LICONSA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (Dos por ciento)** diario sobre el importe total de “**LOS BIENES**” no iniciado oportunamente.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes suministrados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

**“LICONSA”** requiere que los bienes objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga



deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el suministro de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

**“LICONSA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



## **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LICONSA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN**



“**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los bienes del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LICONSA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar



o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de los bienes, deslindando



de toda responsabilidad a **“LICONSA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LICONSA”**, así como en la ejecución de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LICONSA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LICONSA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos



domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### **TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LICONSA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.



**ANEXO 15**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Población a, \_\_\_ de\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento:\_\_\_\_\_HUGO

\_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DE LICONSA EN LA GMS**

**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

**(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

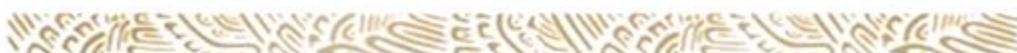
**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**ANEXO 16**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Población a, \_\_\_ de\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento:\_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DE LICONSA EN LA GMS  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

